



Informática

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS**  
**"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"**

**RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 007 -2021-MPM-CH-A**

Chulucanas, 05 de Enero de 2021.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN-CHULUCANAS.**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme a lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley 27680 – Ley de Reforma Constitucional del capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordado con el Art. II del Título Preliminar y Art. 4° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en los principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de simplicidad, eficacia, participación y seguridad ciudadana y por los contenidos en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que dichas designaciones deben adecuarse a lo dispuesto en los artículos 12°, 23°, 25°, 26° y 77° del D.S.N° 005-90-PCM, que aprueba el reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa.

Que, el Art. 77° del D.S. N° 005-90-PCM, prescribe que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad, **precisándose que si el designado es servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponde en la entidad de origen.** En caso de no pertenecer a la carrera concluye su relación con el Estado.

Que, el numeral 17° del artículo 20) de la Ley N° 27972, concordante con la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y su reglamento, faculta al Alcalde en su calidad de Titular del Pliego a designar y dar por concluidas sin expresión de causa las designaciones de los funcionarios y personal que ocupa cargos de confianza.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 002-2019-MPM-CH-A de fecha 02 de enero de 2019, se designa al Abog. **WALTER AUGUSTO BACON SANCHEZ**, con Reg. ICAP 764 en el cargo de confianza de Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas, con las funciones de su competencia de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de esta Municipalidad Provincial, derechos y obligaciones correspondientes al cargo, respetando con su designación todos y cada uno de los derechos adquiridos en su condición de servidor de carrera adscrito al D. Leg. N° 276, su reglamento y demás normas complementarias y modificatorias aplicable;

Que, a efectos de garantizar el normal desarrollo de funciones inherentes a la Gestión Municipal, resulta necesario ratificar la designación del citado profesional para que desempeñe tal cargo;

Por las consideraciones expuestas, y con las facultades conferidas por el inc. 6) del artículo 20° y artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR** en el cargo de confianza de Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas al **Abog. WALTER AUGUSTO BACON SANCHEZ** con registro ICAP 764, quien asumirá funciones de su competencia de acuerdo al Reglamento de organización y Funciones (ROF) de esta Municipalidad Provincial, así como adquirirá los derechos y obligaciones correspondientes al cargo, dejando expresamente establecido que al término de su designación reasumirá las funciones y atribuciones correspondientes a su plaza de origen como Auxiliar Coactivo de la Sub Gerencia de Ejecución Coactiva con respeto a los derechos adquiridos en su calidad de servidor de carrera adscrito al D. Leg. N° 276, su reglamento y demás normas complementarias y modificatorias que resulten aplicables.

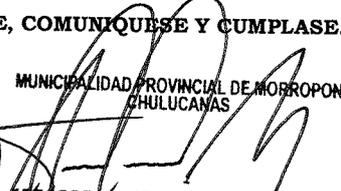
**ARTICULO SEGUNDO.-DISPONER** que el citado funcionario, deberá presentar ante la Gerencia de Administración y Sub Gerencia de Gestión de Recurso Humano, en un plazo de quince (15) días, la correspondiente Declaración Jurada de Bienes y Rentas.

**ARTICULO TERCERO.-DEJAR SIN EFECTO** cualquier disposición que se oponga a la presente resolución.

**ARTICULO CUARTO.-** Hágase de conocimiento la presente Resolución ala interesada, así como a la Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Gestión del Recurso Humano, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, para su cumplimiento y acciones pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

NMR/Itag

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON  
CHULUCANAS  
  
Ing. Nelson Mjo Reyes  
ALCALDE PROVINCIAL